



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYRZI02C2</b>	Código de Expediente <b>AYR/2015/34</b>	Fecha y Hora <b>14/12/2015 13:05</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6Z71701S152S5M1N0RYM</b> Pag. 1/5	

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA A 04 DE DICIEMBRE DE 2015

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 13:40 horas del día 04 de diciembre de 2015, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2015.-

### ASISTENTES:

#### Presidente:

- VEGA RIEGO, ALEJANDRO

#### Vocales:

- VILLAR SANCHEZ, LORENA,
- CAMPOS PEREZ, MARIA DEL ROCIO,
- GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,
- LOPEZ MONTES, MARIA ANA,
- RUBIO SERRALLER, JUAN ANGEL MANUEL

Está presente la Sra. Interventora, ARCOS CUETOS, ANGELA

Secretaria - MARTINEZ CARDELI, ANA

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

### ORDEN DEL DIA

#### **1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.-**

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 23 de noviembre de 2015, se aprueba por unanimidad en sus términos.-

#### **2.- EXPTE. ADL/2015/49.- CONCURSO EXPOSICION DE GANADO VACUNO VILLAVICIOSA 2015 – PAGOS DE PREMIOS.-**

RESULTANDO que:

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, nº 49, adoptado en sesión de fecha 10 agosto de 2015, se aprueban las bases de participación en el 58 CONCURSO EXPOSICIÓN DE GANADO VACUNO, VILLAVICIOSA 2015, así como la concesión de 13.000 euros en premios y dietas.

2.- Se amplió el plazo para presentar solicitudes por Decreto de la Alcaldía nº 970, de fecha 1 de septiembre de 2015.

3.- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 10 de septiembre de 2015 se acuerda modificar



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYRZI02C2</b>	Código de Expediente <b>AYR/2015/34</b>	Fecha y Hora <b>14/12/2015 13:05</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6Z71701S152S5M1N0RYM</b> <b>Pag. 2/5</b>	

las bases, en el sentido de aumentar el número de reses permitidas en la raza asturiana de los valles y la dieta en concepto de pelador aplicada a la raza frisona.

VISTA la propuesta, de fecha 3 de noviembre de 2015, formulada -a la vista de las actas del concurso- por el Concejal de Agroganadería, donde se detalla el importe de premios y dietas a conceder a cada uno de los ganaderos participantes y los datos a tener en cuenta para el ingreso de éstos.

VISTO el informe de la Intervención Municipal de fecha 26 de noviembre siguiente, de fiscalización favorable.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de 14 de julio de 2015, BOPA de 4 de agosto siguiente).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la propuesta del Concejal de Agroganadería relativa a los premios y dietas del LVIII CONCURSO EXPOSICIÓN DE GANADO VACUNO VILLAVICIOSA 2015, procediendo a su abono en los términos contenidos en aquella de acuerdo con los datos aportados en el informe emitido por el Concejal de Agroganadería.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 414-489.01, dando traslado a la Intervención municipal.

### **3.- EXPTE. ADL/2015/50.- PLAN LOCAL DE EMPLEO 2015/2016.-**

VISTAS las Resoluciones del Servicio Público de Empleo:

- De 8 de octubre de 2015, de concesión de subvenciones con destino a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias; en cuya virtud se concede a Villaviciosa subvención por importe de 96.915 para la ejecución del Plan Local de Empleo.

- De 23 de octubre de 2015 por la que se modifican las fechas para finalizar la ejecución del programa y justificar la subvención; ampliándose a 31 de diciembre de 2016 el término del periodo de devengo de los costes laborales de los trabajadores contratados en el marco de los Planes Locales de Empleo (plazo máximo para contratar 30 de diciembre de 2015).

VISTA la propuesta de bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de trabajadores desempleados en el marco del Plan Local de Empleo Local y para los siguientes puestos: un técnico o técnica en turismo, un dinamizador o dinamizadora socio-económico, un o una oficial de obras, un conductor o conductora de desbrozadora, un pintor o pintora, dos operarios u operarias de servicios múltiples y un técnico o técnica superior en desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas; todos ellos por período de un año, excepto el de conductor o conductora de desbrozadora (ocho meses) y el de técnico o técnica en desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas (cuatro meses).

VISTOS los informes de Tesorería relativos al coste que implican las correspondientes contrataciones.



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYRZI02C2</b>	Código de Expediente <b>AYR/2015/34</b>	Fecha y Hora <b>14/12/2015 13:05</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6Z71701S152S5M1N0RYM</b> <b>Pag. 3/5</b>	

VISTO el informe de la Intervención municipal de fecha 3 de diciembre de 2015; favorable con salvedades en cuanto a la falta de clarificación de la adecuación del tipo de contrato a las prestaciones contratadas.

Visto que las bases han sido sometidas a la perceptiva consulta del Servicio Público de Empleo y que se han tenido en cuenta las indicaciones en el siguiente sentido:

- Fijar como fecha del cumplimiento de los requisitos específicos y generales, la fecha de formalización del contrato y no la presentación de solicitudes, modificándose por coherencia la documentación a presentar junto con la solicitud y en el momento de la contratación.
- No incluir entre la documentación a presentar por los candidatos, volante de empadronamiento. A estos efectos los candidatos podrán autorizar al Ayuntamiento de Villaviciosa la consulta de datos del Padrón Municipal.
- Incluir en las bases la identidad gráfica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y del Fondo Social Europeo.
- Incluir, entre la documentación a presentar por los candidatos previa a la contratación, el anexo IV de la Resolución de concesión.
- Modificar la base 11 , en el sentido de fijar claramente los criterios de desempate, resultando del siguiente modo:
  - 1º.- Personas con discapacidad.
  - 2º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
  - 3º.- Personas de más edad.
  - 4º.- Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.
- Modificar la fase concurso en el sentido de conceder una mayor puntuación a las mujeres víctimas de violencia de género pasando de 1 punto en la propuesta inicial a 2.

Visto el escrito presentado por la Sección de CCOO y la Federación de Servicios Públicos de UGT, donde se exponen determinadas consideraciones y a tenor de ellas se fijan definitivamente los puestos de trabajo en el sentido indicado y se incluirá el conocimiento básico en materia de riesgos y prevención para todos ellos.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases para la selección de trabajadores desempleados en el marco del Plan Local de Empleo 2015/2016 del Ayuntamiento de Villaviciosa, en los términos propuestos e incorporados al expediente y con las modificaciones indicadas.

Segundo.- Proceder a la convocatoria , autorizando al Sr. Alcalde-Presidente de la ejecución del acuerdo y a la realización de los trámites oportunos para llevarla a efecto.

#### **4.- EXPTE. OGE/2015/306.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE LA ACTIVIDAD GANADERA 2015.-**

RESULTANDO que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de agosto de 2015, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa para actividades de fomento de la actividad ganadera durante dicho año, previo informe de fiscalización favorable, emitido con fecha 6 de agosto de 2015 por la Interventora de Fondos Municipales; disponiendo su publicación, la cual se lleva a efecto en el BOPA número 200 de 19 de agosto de 2015.-



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYRZI02C2</b>	Código de Expediente <b>AYR/2015/34</b>	Fecha y Hora <b>14/12/2015 13:05</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6Z71701S152S5M1N0RYM Pag. 4/5	

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 4 de las citadas bases, donde se señalan las actividades estimadas como prioritarias, y teniendo en cuenta especialmente los siguientes elementos:

- Primero, la cuantía máxima de las subvenciones a conceder no podrá superar 2.500,00 euros ni el 80% del gasto realizado
- Segundo, el importe reservado para esta convocatoria es de tres mil seiscientos euros (3.600,00 euros)

VISTAS las siguientes solicitudes de subvención presentadas dentro del plazo establecido y teniendo en cuenta que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiario:

**ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA GANADERIA Y AGRICULTURA EN ARGUERU:**

Actividad: XXVII Feria de Ganado y Maquinaria Agrícola

Presupuesto de la actividad: 6.906 euros

**ARMANDO CIFUENTES BASTIAN:**

Actividad: Ferias de Ganado de Quintueles de 18 de abril y 19 de septiembre

Presupuesto de la actividad: 4.312 euros

**A.D.S.G. CENTRO ORIENTE:**

Actividad: Saneamiento de animales y desparasitación

Presupuesto de la actividad: 11.288,80 euros

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, con fecha 23 de octubre de 2015, donde - de acuerdo con el artículo 4 de las bases que rigen esta convocatoria- considera que las actividades realizadas por la "Asociación para el Fomento de la Ganadería y la Agricultura" y D. Armando Cifuentes Bastián, consistentes en "XXVII Feria de Ganados de Argüeru" y "Ferias de Ganado de Quintueles", respectivamente, como de gran trascendencia para el Concejo por el número de afluencia de público, frente a las actividades desarrolladas por la Asociación de Ganaderos del Centro Oriente de Asturias, dirigidas a los ganaderos que forman parte de dicha asociación. En consecuencia formula propuesta de concesión.

VISTOS los informes de la Intervención municipal:

- De fecha 28 de octubre de 2015, de fiscalización con reparos sin efectos suspensivos, dado que no se aporte informe que evalúe detalladamente las solicitudes en relación con los criterios fijados en las bases.
- De 26 de noviembre de 2015, de fiscalización favorable a la vista del informe del Concejal de Agroganadería, donde se evalúan detalladamente las solicitudes en el sentido indicado.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 14 de julio de 2015 (BOPA de 4 de agosto siguiente).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	PROYECTO SUBVENCIONADO	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	SUBVENCIÓN
---------	------------------------	---------------------------	------------



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYRZI02C2**

Código de Expediente  
**AYR/2015/34**

Fecha y Hora  
**14/12/2015 13:05**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6Z71701S152S5M1N0RYM**

**Pag. 5/5**

ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA GANADERÍA Y LA AGRICULTURA	XXVII Feria de Ganados de Argüero	2.000 euros	1.300,00 euros
ARMANDO CIFUENTES BASTIÁN	Ferias de Ganado de Quintueles	2.000 euros	1.300,00 euros
A.D.S.G. CENTRO ORIENTE	Saneamiento de animales y desparasitación	2.000 euros	1.000,00 euros
TOTAL SUBVENCIONADO			3.600,00 euros

Dentro del presupuesto subvencionable no se incluyen en ningún caso los destinados a la adquisición de bienes de inmovilizado, dado que no se consideran incluidos dentro de la presente convocatoria.

Segundo: Abonar las subvenciones concedidas según lo establecido en los artículos 7 y 8 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, con la obligación de justificación con facturas del 100% del presupuesto subvencionado según los medios establecidos en dichas bases. De no justificarse la totalidad de dicho presupuesto la subvención abonada será la parte proporcional del presupuesto efectivamente justificado.

Tercero: Prorrogar la fecha de justificación de la subvención hasta el 15 de diciembre de 2015.-

Cuarto: Dar traslado a los interesados e Intervención Municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 13,55 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Alejandro Vega Riego

Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Martínez Cardeli